

## ▶▶ Sumario

50° aniversario de CCBE .....	2
Justicia electrónica .....	2
Fichas sobre los derechos de los acusados .....	3
Derecho Societario .....	4
Derecho corporativo en las Instituciones financieras y políticas de remuneración .....	4
Interconexión de registros mercantiles .....	4
Derecho Penal .....	5
Garantías procesales para sospechosos y acusados en procesos penales .....	5
Reunión de expertos 11/12 de octubre – Derechos procesales: acceso a un abogado y comunicación durante la detención .....	5
Orden europea de investigación en asuntos penales .....	5
Uso de las nuevas tecnologías en asuntos penales .....	6
Deontología .....	6
Agencias de calificación crediticia .....	6
Tribunal Europeo de Derechos Humanos: Procedimiento de la Sentencia piloto .....	7
Comercio electrónico .....	7
Derecho contractual Europeo .....	8
Libro verde .....	8
Consejo de expertos sobre partes interesadas clave en el ámbito del derecho contractual europeo .....	8
Posición de CCBE sobre el anteproyecto del Marco común de referencia de servicios y mandato, con especial referencia a los contratos de servicio entre un abogado y su cliente .....	9
Derecho de familia .....	9
Divorcio .....	9
GAFI 10	
Derecho de las Tecnologías de Información .....	10
Futuro de la protección de datos .....	10
Seguro de Gastos jurídicos .....	11
Blanqueo de Capitales – actualización sobre el estudio de la Comisión .....	11
PECO .....	12
Solucionado el asunto de la caja registradora fiscal .....	12
Georgia .....	12
Delegación Permanente ante el TJUE, TGUE y el Tribunal de la AELC (PD Lux) .....	12
Tribunal de Justicia de la UE – Cambio de las normas procesales .....	12
Retraso en los procesos ante el Tribunal General de la UE .....	13
Consulta de la <i>House of Lords</i> sobre la carga de trabajo de los Tribunales de la UE .....	13
Reunión con el Tribunal de Justicia de la UE y con el Tribunal General de la UE .....	13
Derechos de las víctimas .....	13

Editor: Peter Mc Namee

**Editorial Board:**

Simone Cuomo  
 Antoine Fobe  
 Sieglinde Gamsjäger  
 Karine Métayer  
 Peter Mc Namee

**Editorial Secretaries:**

Alexandre Mahé  
 (translator)  
 Sophie Testaert (layout)

## 50° aniversario de CCBE

En 2010 se conmemora el 50° aniversario de CCBE. El evento de apertura de las celebraciones fue un coloquio organizado en Bruselas en enero, conjuntamente con el Colegio de abogados de Bruselas. Los discursos de los eminentes jueces que hablaron en este acto y veinte informes nacionales realizados por las delegaciones miembros de CCBE, se han publicado en un libro.

Recientemente, el 10 de septiembre- la fecha precisa del aniversario- en Basilea (donde surgió la idea de crear una Comisión consultativa de los colegios de abogados europeos, como fue llamada en su momento), CCBE celebró un coloquio sobre los desafíos del futuro cibernético para los abogados, sobretudo respecto del impacto de las nuevas tecnologías en la ética profesional.

El acto de clausura de este año de aniversario, todavía en curso, es una conferencia organizada conjuntamente con ERA- la Academia de Derecho Europeo- que tendrá lugar en Bruselas el 26 de noviembre bajo presidencia Belga, sobre "Ayuda legal, un derecho fundamental para los ciudadanos- Acceso efectivo a la Justicia en la Unión Europea". La Vicepresidenta de la Comisión Europea y Comisaria de Justicia, Viviane Reding, estará entre los participantes y habrá oportunidad de presentar las recomendaciones de CCBE en cuestión de asistencia legal.



Para más información, contacten por favor Antoine Fobe ([fobe@ccbe.eu](mailto:fobe@ccbe.eu))

## Justicia electrónica



El pasado 16 de julio la Unión Europea lanzó el [portal Europeo de Justicia electrónica](#) - ventanilla única electrónica para acceder a la Justicia en toda la Unión Europea. La página web beneficia a los ciudadanos, empresarios, abogados y jueces enfrentados a cuestiones legales transfronterizas, y aumenta el mutuo entendimiento entre los distintos sistemas legales, al contribuir a la creación de una zona única de justicia. Con más de 12.000 páginas de contenido, la primera versión proporciona información en ayuda legal, práctica judicial y videoconferencias, así como enlaces a bases de datos jurídicas, registros *on line* de la propiedad y de insolvencias. La información sobre Justicia está ahora al alcance de la mano de más de 10 millones de ciudadanos involucrados en procedimientos judiciales transfronterizos cada año.

¿Quién se beneficia de esta página?

- Los **ciudadanos** pueden obtener respuestas de cómo funcionan los sistemas legales de los 27 Estados miembros. Pueden obtener respuestas rápidas al enfrentarse a problemas de la vida real como divorcios, defunciones, litigios, o incluso un cambio de casa. Pueden encontrar un abogado ejerciente en otro Estado; aprender cómo evitar los costosos procedimientos judiciales a través de la mediación, dónde presentar una demanda, qué legislación nacional se aplica en cada caso y cuándo son elegibles para asistencia jurídica gratuita.
- **Abogados, notarios y jueces** puede tener acceso a las bases de datos jurídicas, contactar con colegas y otros profesionales a través de redes de contactos judiciales, y encontrar información sobre práctica judicial. También pueden encontrar información para organizar videoconferencias transfronterizas.
- Los **empresarios** encontrarán enlaces a registros de la propiedad y de insolvencias, así como información sobre las leyes aplicables y procedimientos transfronterizos.

Las barreras lingüísticas- que complican habitualmente la obtención de esta información- han sido solventadas ofreciendo información en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea. Los contenidos de la página web están disponibles en las 22 lenguas oficiales de la UE. Los enlaces de la página dirigen a los usuarios a la información nacional de los Estados miembros.

La participación de jueces y profesionales del Derecho- Abogados, notarios, secretarios judiciales y mediadores- es esencial para el éxito de este portal y están ya en curso algunos proyectos. Por ejemplo, se está trabajando en un identificador de sentencias europeo, *European Case-Law Identifier* (ECLI) para facilitar el acceso a la jurisprudencia tanto nacional como europea en el contexto transfronterizo.

La Comisión, quien administra la página, continuará trabajando de cerca con los Estados miembros y con CCBE para enriquecer progresivamente su contenido y desarrollar sus funcionalidades.

### **Próximas etapas**

Nueva información, herramientas y funciones, serán añadidas al portal en los próximos años. Resúmenes esenciales sobre los derechos de los acusados (ver artículo en este boletín) y los derechos de las víctimas en todos los Estados miembros estarán disponibles a comienzos de 2011, incluyendo por ejemplo, información de cómo se tratan las infracciones de tráfico en los distintos países. Estos resúmenes de datos esenciales sirven de referencia básica para los practicantes del Derecho, así como para los ciudadanos.

Futuras versiones del portal harán los instrumentos existentes en la UE más efectivos, permitiendo al ciudadano realizar una reclamación o una pequeña orden de pago *on line*. Los empresarios también se beneficiarán de una reducción de costes, gracias a procedimientos legales *on line* más simples y racionalizados, además de que los registros de insolvencia, registros mercantiles y de la propiedad son accesibles a través de este portal. Los tribunales podrán tratar con solicitudes transfronterizas *on line*, y comunicar con los demandantes y demandados en un caso particular, así como con tribunales en otro Estado miembro.

CCBE está trabajando a través del proyecto *Find-A-Lawyer* (Encuentra un abogado), que desarrolla un instrumento que permite a los ciudadanos perfeccionar su búsqueda de abogados. Por ejemplo, se espera que el portal permita eventualmente buscar un abogado germanófono especializado en derecho de familia o divorcio en Hungría.

Se espera también un buen desarrollo para abordar la amplia interoperabilidad en la UE de los asuntos de la firma electrónica, identidad electrónica y pago electrónico, a través del llamado proyecto *eCodex* (*eJustice Communication via Online Data Exchange*), en el que también está involucrado CCBE. Se requieren soluciones en este ámbito para la completa implementación de algunos de los proyectos de Justicia electrónica, tales como la Orden Europea de pago o el procedimiento europeo de demandas monitorias.

Una [hoja de ruta](#) sobre e-Justice da más información sobre el trabajo que debe realizarse hasta finales de 2013.

Para más información, contacten por favor con Simone Cuomo ([cuomo@ccbe.eu](mailto:cuomo@ccbe.eu))

## **Fichas sobre los derechos de los acusados**

En noviembre de 2009, la Comisión europea otorgó a CCBE la financiación de un proyecto para realizar fichas sobre los derechos de los acusados (FRD, en sus siglas en inglés), que requería la preparación de éstas en las 29 jurisdicciones legales de la UE. Las fichas estarán disponibles para el público en general a través del portal e-Justice y serán actualizadas cada tres años. La fecha límite para completar el proyecto finalizó el pasado 25 de septiembre de 2010.

CCBE ha trabajado con abogados expertos nombrados por las Abogacías, Ministerios de Justicia y traductores cualificados, para preparar las fichas. Los textos preparados por los expertos de CCBE han sido aprobados por las Abogacías nacionales y sometidos al examen de los Ministerios de Justicia de todos los Estados miembros, para su aprobación, y tras esto, han sido traducidos al inglés. CCBE ha presentado su informe final antes de la fecha límite y se encuentra a



la espera de la respuesta de la Comisión. CCBE está encantado de haber trabajado en este significativo proyecto y de que haya tenido un resultado tan positivo, dada la complejidad del mismo. Coordinar abogados, traductores y Ministerios de Justicia en 27 Estados miembros con 29 jurisdicciones ha sido una ardua tarea, pero el resultado es un conjunto de fichas para cada Estado miembro que cubre todo el fondo demandado por la Comisión y en los tiempos establecidos.

Para más información, contacte por favor con Peter Mc Namee ([mcnamee@ccbe.eu](mailto:mcnamee@ccbe.eu))

## ▶▶ Derecho Societario

### Derecho corporativo en las Instituciones financieras y políticas de remuneración

El 2 de junio de 2010, la Comisión Europea adoptó el [Libro verde](#) sobre gobierno corporativo en las instituciones financieras y políticas de remuneración, lanzando una consulta pública sobre las posibilidades de mejorar los mecanismos de gobierno corporativo en las instituciones financieras (plazo hasta el 1 de septiembre de 2010). El Libro Verde es parte del trabajo de la Comisión en la prevención de una futura crisis y refuerzo del sistema financiero.

CCBE ha respondido a la consulta ([ver respuesta de CCBE](#))

- CCBE apoya en términos generales las soluciones propuestas por la Comisión en cuestión de composición, función y funcionamiento del Consejo de administración. Insiste, sin embargo, en que las reflexiones sobre la forma de actuar del Consejo de administración no debe llevar a ignorar o minimizar la responsabilidad de los líderes ejecutivos permanentes responsables de la administración diaria de la empresa. La administración del riesgo debe ser asunto compartido entre todos los accionistas.
- El fracaso de las funciones de administración del riesgo en las instituciones financieras es una cuestión clave que se encuentra detrás de la crisis financiera, y por lo tanto CCBE apoya el refuerzo de las funciones de administración del riesgo en las instituciones financieras.
- Los auditores externos identifican riesgos significativos a los que pueden enfrentarse las instituciones financieras, y por lo tanto tienen un buen conocimiento de sus actividades. Por consiguiente los auditores externos deben compartir esta información con autoridades supervisoras y el Consejo de Administración.
- Es necesario incrementar la participación de las autoridades supervisoras y todavía más importante mejorar la coordinación de estas autoridades.
- El control de las instituciones financieras por los accionistas debe seguir siendo una prioridad no menos importante, porque al aportar su capital, los accionistas son los primeros en respaldar la estabilidad y solvencia de las instituciones. Por esta razón deben disfrutar de una mayor salvaguarda de sus derechos.
- Los principios del gobierno corporativo no deben ser sistemáticamente integradas en la ley. Sólo las medidas estrictamente necesarias deben ser obligatorias y la naturaleza contractual y receptiva de la economía moderna debe ser preferida ante la tentación de una economía planificada.
- En la búsqueda de eficiencia, se debe insistir en las restricciones a una remuneración excesiva, situada fuera del marco normal de remuneraciones. Niveles fijos y variables de participaciones como remuneración anual, limitar la cantidad y condiciones de la remuneración diferida (condicionada al rendimiento) y limitar cláusulas de no competencia y otras compensaciones por jubilación, son opciones que pueden ser tomadas en consideración.

En una [carta de presentación](#) al Comisario Barnier, adjunta a la respuesta, CCBE señaló que el documento de la Comisión no apunta a las verdaderas causas de la crisis financiera, como la falta de capital social de los bancos y la titulización múltiple.

### Interconexión de registros mercantiles

En una [carta](#) al comisario Barnier el 14 de septiembre de 2010, CCBE expresó su desacuerdo con una propuesta del Consejo de Notarios de la Unión Europea (CNUE) en respuesta al Libro Verde de la Comisión Europea sobre la interconexión de los registros mercantiles. El CNUE sugiere que la transmisión directa y automática de datos desde un registro de un Estado miembro a otro “debería como mínimo estar sujeta al respeto de un procedimiento que garantice la seguridad del Registro Mercantil del Estado de acogida, por ejemplo un certificado otorgado por la autoridad competente del Estado de acogida, de la misma manera que en la Directiva de fusiones transfronterizas”. CCBE señala que la Directiva de fusiones transfronterizas está diseñada



Comisario Barnier

para controlar la legalidad de una operación, y por lo tanto está legitimada para verificar que los intereses creados han sido respetados (accionistas, empleados de las empresas fusionadas, terceras partes acreedoras, etc.). La interconexión de los registros mercantiles no requiere dicho control de legalidad: se trata simplemente de comprobar si los datos transmitidos están actualizados y no han sido alterados en el proceso de transmisión.

Para más información, contacten por favor a Sieglinde Gamsjaeger ([gamsjaeger@ccbe.eu](mailto:gamsjaeger@ccbe.eu)).

## Derecho Penal

### Garantías procesales para sospechosos y acusados en procesos penales

De acuerdo con la hoja de ruta acordada para garantías procesales bajo Presidencia sueca (julio – diciembre de 2009), la Comisión va a presentar una propuesta de garantías procesales cada año, durante los próximos 5-6 años. Los derechos procesales que formarán la base de las discusiones en los próximos años, son los siguientes:

- Traducción e interpretación,
- Información sobre derechos e información sobre los cargos presentados,
- Asesoramiento jurídico y asistencia jurídica gratuita,
- Comunicación con parientes, empleados y autoridades consulares,
- Garantías especiales para sospechosos o acusados vulnerables.



El Comité de Derecho Penal ha discutido con detalle la primera propuesta en lo concerniente a la Medida A – derecho a la interpretación y a la traducción discusión que ha finalizado con un acuerdo.

El 20 de julio de 2010, la Comisión presentó una propuesta de Directiva sobre el derecho a la información en los procesos penales. La propuesta contiene una Carta de derechos modelo indicativa para los sospechosos y acusados, arrestados (e igualmente una Carta modelo para aquellos sospechosos y acusados detenidos bajo una Orden de detención europea). La propuesta pretende establecer estándares mínimos de acuerdo con el derecho a la información en asuntos penales en toda la UE. La Directiva se aplicaría a partir del momento en que la persona entra en contacto con las autoridades competentes de un Estado miembro, por notificación oficial de que es sospechosa o acusada de haber cometido un delito penal, hasta la conclusión del procedimiento (incluyendo la apelación). De todas formas, no se aplicaría en procesos llevados por autoridades administrativas en relación con la infracción de la normativa sobre competencia, tanto nacional como europea, a menos que sea presentado ante un tribunal con competencias penales. El procedimiento de la Orden europea de arresto queda explícitamente cubierto. El Comité de Derecho Penal de CCBE está examinando la propuesta con la vista puesta en la realización de un posicionamiento.

### Reunión de expertos 11/12 de octubre – Derechos procesales: acceso a un abogado y comunicación durante la detención

La Comisión ha organizado una reunión de expertos para los días 11 y 12 de octubre sobre “Derechos procesales: acceso a un abogado y comunicación durante su detención”. CCBE ha contribuido con un cierto número de oradores a esta reunión.

### Orden europea de investigación en asuntos penales

El 29 de abril de 2010, 7 Estados miembros (Bélgica, Bulgaria, Estonia, España, Austria, Eslovenia y Suecia), completaron una propuesta de “Orden europea de investigación” (OEI). Esta propuesta no trata únicamente de reemplazar los dos instrumentos existentes en el ámbito de la asistencia mutua, la “Orden europea de prueba” y la “Decisión Marco sobre la ejecución en la UE de órdenes de congelación instantánea sobre propiedad o prueba”, sino que también pretende reemplazar otros instrumentos legales en este área, tales como El Convenio sobre asistencia mutua en asuntos penales de 1959 (ratificada por todos los Estados miembros), el Primer y Segundo Protocolo de este Convenio y también partes del Convenio Schengen (artículos 48-53), y alguno de sus Protocolos.



Algunos de los aspectos más significativos incluidos en la propuesta son:

- Mientras la Orden europea de Prueba está basada en el tipo de prueba que debe llevarse a cabo, la OEI estaría basada en las medidas de investigación como tales. El Estado demandante decidiría qué es lo que quiere y qué material debería ser recogido por parte del Estado ejecutante;
- La OEI cubriría todas las medidas de investigación con muy pocas excepciones, excluidas éstas de manera explícita;
- La autoridad demandante decidiría qué medida debe ser ejecutada por la autoridad ejecutora, el Estado ejecutor no tendría capacidad para decidir otra, salvo manera menos coercitivas y más apropiadas para lograr el objetivo perseguido, con un número limitado de excepciones;
- Debe usarse el formulario de la OEI, estableciéndose claros límites al respecto;
- Una OEI puede instruirse tanto para procesos penales como administrativos;
- Oficiales de la autoridad demandante están autorizados a asistir a la ejecución en la autoridad ejecutoria;
- Casi no existen motivos de denegación (ne bis in idem, doble criminalidad, territorialidad, etc, no son motivos de rechazo);
- No existe mención alguna a los derechos de defensa, y los derechos humanos se abordan únicamente de manera general, no hay asesoramiento de impacto en las posibles violaciones de derechos humanos de la propuesta;

El Comité de Derecho Penal de CCBE está preparando un posicionamiento en respuesta a esta propuesta

### Uso de las nuevas tecnologías en asuntos penales



CCBE ha sido informado de que ERA, la Academia de Derecho Europea ha aceptado la solicitud sobre “El uso de las nuevas tecnologías en asuntos penales”. ERA contactó a CCBE en octubre de 2009 para pedirle su partenariado en este proyecto, de manera que CCBE proveyera oradores potenciales (la audiencia estará conformada en parte por abogados defensores). Las materias a tratar en dicho seminario resultan de mucho interés a CCBE. En particular, CCBE ha examinado en detalle y durante varias ocasiones los dos temas sobre video-conferencias y enlace a bases de datos penales.

ERA ha informado a CCBE de que también, una petición formulada en octubre de 2009 sobre “Mediación transfronteriza” ha obtenido una respuesta favorable. Tal y como la propuesta explicada más arriba sobre el “Uso de nuevas tecnologías en procesos penales”, en el que ERA contactó a CCBE en orden a solicitarle intervinientes potenciales para este seminario.

Para más información, contacten por favor con Peter Mc Namee ([mcnamee@ccbe.eu](mailto:mcnamee@ccbe.eu))

## Deontología

### Agencias de calificación crediticia

El 2 de Junio de 2010 la Comisión Europea propuso [enmiendas](#) a las normas de las Agencias de calificación crediticia, transfiriendo los poderes de investigación y supervisión a una nueva autoridad supervisora Europea- la Autoridad Europea de Valores y Bolsa- *European Securities and Markets Authority* (ESMA).

La propuesta de la Comisión ha suscitado preocupación entre los miembros de CCBE, por su impacto en el secreto profesional de los abogados. La proposición daría a las autoridades competentes amplios poderes para acceder a cualquier clase de documento e información, cualquiera que sea su fuente. En línea con sus posicionamientos previos de 2008 y 2009, CCBE ha señalado que las enmiendas sugeridas son contrarias a los estándares europeos: El derecho a consultar a un abogado para solicitarle consejo debería ser prestado en todo caso partiendo de la base de que el cliente tenga la certeza de que lo que va a ser transmitido al abogado, y el consejo del abogado tanto oral como escrito, resulta confidencial. Esto forma parte de los derechos y libertades fundamentales ([ver respuesta completa de CCBE](#)).

La respuesta de CCBE ha sido presentada tanto al Parlamento Europeo como al Consejo, estando estos en proceso de considerar las enmiendas propuestas.

Para más información, contacten por favor a Sieglin de Gamsjaeger ([gamsjaeger@ccbe.eu](mailto:gamsjaeger@ccbe.eu)).

## Tribunal Europeo de Derechos Humanos: Procedimiento de la Sentencia piloto

En el mes de junio, CCBE ha transmitido al Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), sus reflexiones sobre el procedimiento de la sentencia piloto. En la línea de la Conferencia de Interlaken, el Tribunal pretende la inclusión en su reglamento de reglas relativas al procedimiento de la sentencia piloto. Este procedimiento busca tratar grandes grupos de casos idénticos que emanan de un mismo problema subyacente, a fin de desatascar al Tribunal de tantos casos pendientes.

Aún reconociendo el interés de las sentencias piloto y la necesidad de codificar el procedimiento, CCBE realiza un llamamiento para mantenerse alerta ante las nuevas medidas que serán adoptadas.

CCBE resalta que la técnica está destinada a eliminar una gran parte de la carga contenciosa del Tribunal, en detrimento de los demandantes (salvo aquél de la sentencia piloto), puesto que deberán dirigirse a las autoridades nacionales para defender su causa, con todas las consecuencias que ello acarrea (retrasos, imprecisiones jurídicas, etc.). CCBE considera que esta tendencia a “coger y escoger”, de forma similar al Tribunal Supremo de los Estados Unidos, resulta peligrosa de cara al futuro, puesto que el procedimiento se mantiene conforme al principio de subsidiariedad ya que la elección de los medios, limitada de manera excepcional, se mantiene en manos de los Estados concernidos. Por otro lado, la utilidad de los casos piloto es limitada en la medida en que no se refiere sino a las circunstancias del caso elegido.



Por otra parte, CCBE pone de manifiesto que si las demandas interestatales y los casos pilotos son considerados como medios útiles para luchar contra las violaciones sistemáticas de los derechos humanos, tales medidas no deberían impedir que los particulares que hayan visto violados sus derechos, obtengan reparaciones individuales, incluyendo el reconocimiento de la violación sufrida e indemnizaciones de dinero u de otro tipo ante el Tribunal, mediante una sentencia que debería agrupar todas las demandas pendientes (no elegir sólo una y declarar todas las demás inadmisibles).

Para más información, contacten por favor con Karine Métayer ([metayer@ccbe.eu](mailto:metayer@ccbe.eu))

## Comercio electrónico

El 10 de agosto de 2010, la Comisión Europea lanzó una [consulta pública](#) sobre el futuro comercio electrónico en el mercado interior de la Unión, y la implementación de la Directiva de comercio electrónico 31/2000 (plazo: hasta el 15 de octubre de 2010). La consulta busca identificar los obstáculos al desarrollo del comercio electrónico. Según los estudios de la Comisión este comercio sigue limitado al 2% del total de los servicios de venta en la UE.



La consulta es relevante para la abogacía, ya que esta Directiva contiene un artículo específico dedicado a las profesiones reglamentadas: las comunicaciones comerciales de estas profesiones deberán autorizarse cumpliendo las reglas de la profesión. Esta disposición y otras (del tipo de servicios prestados en línea, o resolución de disputas en línea, etc.) serán tomadas en consideración por CCBE. CCBE ha solicitado a las delegaciones miembro que le proporcionen información sobre la implementación de la Directiva a nivel nacional, de manera que pueda ofrecerse una respuesta.

Para más información, contacten por favor con Sieglinde Gamsjaeger ([gamsjaeger@ccbe.eu](mailto:gamsjaeger@ccbe.eu)).

## ►► Derecho contractual Europeo

### Libro verde

El 1 de julio de 2010 la Comisión hizo público un documento de consulta proponiendo una serie de opciones sobre cómo fortalecer el mercado interior realizando progresos en el ámbito del Derecho contractual europeo. Este asunto tiene relevancia teniendo en cuenta que el mercado interior se basa actualmente en una multitud de contratos regidos por las distintas legislaciones nacionales en materia contractual, que necesariamente acarrearán costes de transacción adicionales e incertidumbre jurídica para los empresarios, además de producir falta de confianza del consumidor en el mercado interior.

En los últimos años, los expertos han estado trabajando con la Comisión para desarrollar una serie de principios de derecho contractual, llamado "Marco común de referencia" (CFR, en sus siglas en inglés). En paralelo, CCBE se ha mostrado activo en el ámbito del Derecho contractual europeo y ha adoptado un [posicionamiento](#) sobre el anteproyecto de la Directiva de derechos de los consumidores (COM 2008(614/3)) y el [borrador sobre el Marco común de referencia](#). En lo que se refiere a esta nueva consulta, el grupo de trabajo de CCBE sobre derecho contractual ha empezado ya a preparar su respuesta.

Dependiendo de la evaluación de los resultados de la consulta, la Comisión propondrá más acciones a partir de 2012.

Entre las **opciones** consideradas en el libro verde se encuentran:

- La publicación en la web de **modelos** (no obligatorios) de **cláusulas contractuales** que puedan ser usadas en el Mercado Único Europeo.
- Una **serie de herramientas** obligatorias y opcionales **para los legisladores** en la UE cuando adopten la nueva legislación para asegurar unas reglas mejores y más coherentes.
- Una **Recomendación de Derecho contractual** que apela a los Estados miembros para incluir un Derecho contractual europeo en sus sistemas jurídicos nacionales, siguiendo parcialmente el modelo estadounidense, donde todos los Estados salvo uno, han adoptado voluntariamente un código comercial uniforme.
- Una **ley contractual europea de carácter opcional** que podrá ser libremente elegida por los consumidores y empresarios en sus relaciones contractuales. Esta ley opcional sería una alternativa a las legislaciones nacionales existentes y estaría disponible en todas las lenguas. Se podría aplicar en contratos transfronterizos o en situaciones tanto transfronterizas como domésticas. Esta ley debería garantizar un alto nivel de protección del consumidor, así como una certidumbre legal durante todo el tiempo de validez del contrato.
- **Armonización de las leyes contractuales nacionales** a través de una Directiva europea.
- **Armonización total de las leyes contractuales europeas** a través de un Reglamento europeo.
- Creación completa de un **Código civil europeo** que reemplace todas las normas europeas que rigen los contratos.

La consulta finaliza el 31 de enero de 2011. Al mismo tiempo, la comisión ha encargado a su grupo de expertos redactar un borrador para mayo de 2011.

El documento de la consulta puede leerse en:

[http://ec.europa.eu/justice\\_home/news/consulting\\_public/0052/consultation\\_questionnaire\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/justice_home/news/consulting_public/0052/consultation_questionnaire_en.pdf)

### Consejo de expertos sobre partes interesadas clave en el ámbito del derecho contractual europeo

En junio, CCBE recibió una invitación de la Comisaria Reding para nominar a 3 expertos que se unieran al Consejo de expertos sobre partes interesadas clave que seguirá los desarrollos del trabajo del grupo de expertos del Marco Común de Referencia en el área del Derecho contractual europeo. Han sido nominadas las siguientes personas: Friedrich Graf von Westphalen (DE), Pedro Portellano (ES) y Guido Alpa (IT), con Michael Patchett-Joyce (UK) como suplente.

La primera reunión de las partes interesadas tuvo lugar el 7 de septiembre.



Commissioner Reding

## Posición de CCBE sobre el anteproyecto del Marco común de referencia de servicios y mandato, con especial referencia a los contratos de servicio entre un abogado y su cliente

Siguiendo la aprobación de la [posición de CCBE sobre el anteproyecto del Marco común de referencia](#), el grupo de trabajo sobre derecho contractual europeo se ha centrado durante sus últimas dos reuniones a principios de este año en el capítulo de servicios y mandato del anteproyecto del marco común de referencia. El objetivo de esto era saber si los principios jurídicos establecidos en dichos capítulos se encontraban de acuerdo con los requisitos legales y contractuales del contrato entre abogados y clientes. Este trabajo ha tenido como resultado la elaboración de un [posicionamiento sobre servicios y mandato, con particular referencia a los contratos de servicios entre los abogados y sus clientes](#).

Este documento fue adoptado en Septiembre. Tal y como se indica en el texto, el documento no pretende aprobar o desaprobar ningún otro aspecto de los contratos de servicios y mandatos como se especifica en otros capítulos del marco común de referencia, y se limita tan sólo a los comentarios sobre los requisitos legales de los contratos entre el abogado y su cliente.

Para más información, contacten por favor con Simone Cuomo ([cuomo@ccbe.eu](mailto:cuomo@ccbe.eu))

## Derecho de familia

### Divorcio

Después de la luz verde del Parlamento Europeo en junio, el Consejo de la Unión Europea en Bruselas del 12 de julio autorizó formalmente a los Estados miembros interesados a crear una cooperación reforzada concerniente al llamado Reglamento Roma III, que busca facilitar los procedimientos de divorcio para las parejas binacionales en la Unión Europea. Es la primera vez que esta herramienta, disponible desde el Tratado de Ámsterdam de 1997, será usada. Esto permitirá a 14 Estados miembros (España, Italia, Hungría, Luxemburgo, Austria, Rumanía, Eslovenia, Bulgaria, Francia, Alemania, Bélgica, Letonia, Malta y Portugal) implementar una legislación que permita a las parejas de distinta nacionalidad, la opción de elegir de común acuerdo la legislación que debe regir su divorcio. Actuando por medio de la cooperación reforzada, el Consejo ha evitado con éxito el veto sueco a la proposición inicial en 2006, teniendo en cuenta que el Derecho de familia está sujeto a la unanimidad en el Consejo. Los ministros de Justicia de los 14 Estados concernidos deben alcanzar ahora un acuerdo unánime sobre el instrumento legal (Anteproyecto de regulación sobre divorcio en la Unión Europea) propuesto por la Comisión, en consulta con miembros del Parlamento Europeo. Los demás Estados miembros podrán unirse a este proyecto en cualquier momento.



La *propuesta para un Reglamento del Consejo que desarrolle una cooperación reforzada en el ámbito del Derecho aplicable al divorcio y a la separación legal* (Reglamento Roma III) puede ser descargada desde este [enlace de Internet](#). En este momento está siendo considerada por el Parlamento Europeo. La propuesta pretende, según la Comisión, disminuir el perjuicio para los niños y proteger a la parte

más débil durante el proceso de divorcio. La necesidad de la acción comunitaria está clara para ellos, puesto que hubo más de un millón de divorcios en 2007 en los 27 Estados miembros en 2007, de los cuales 140.000 (13%) tenían un elemento internacional. La Comisión pone de relevancia que la propuesta de normas comunitarias no afecta a la legislación nacional sobre matrimonio y divorcio.

En su [carta](#) de 2006, una amplia mayoría de CCBE aprobó el anteproyecto de Reglamento Roma III. A pesar de que en su [respuesta al Libro verde](#), CCBE expresó su preferencia por la nacionalidad común como el primer factor de conexión, finalmente aprobó la elección de la ley del lugar habitual de residencia, que tendría la ventaja práctica de ser además la *lex fori* (ley de la nacionalidad del juez que conoce del asunto). Durante la reunión de octubre de 2010, el grupo de trabajo de Derecho de familia de CCBE volverá a reconsiderar su posición sobre este borrador de proposición, en vista de las posibles evoluciones acaecidas desde 2006.

Para más información, contacten por favor con Simone Cuomo ([cuomo@ccbe.eu](mailto:cuomo@ccbe.eu))

## GAFI

La Secretaría de la OCDE ha contactado a CCBE en agosto de 2010 para que éste envíe expertos capaces de completar un ejercicio *on line* de importancia para el proyecto de Restricciones a los servicios comerciales de la OCDE (STRI, en sus siglas en inglés). La OCDE ha revisado la lista de medidas que deben incluirse en el STRI y se encuentra actualmente recopilando los datos de las diferentes páginas web de los Reguladores y de normativas nacionales. Cuando la OCDE haya finalizado su base de datos regulatoria, usará los datos obtenidos de esta búsqueda *on line* para calcular los STRIs. La consulta ha tomado la forma de un breve cuestionario electrónico y podrá ser completado por los expertos a través de la red. La Secretaría de CCBE ha enviado a la OCDE una lista de expertos del comité GAFI, ya que han venido siguiendo el asunto desde hace un tiempo.

Para más información, contacte por favor con Peter Mc Namee ([mcnamee@ccbe.eu](mailto:mcnamee@ccbe.eu))

## Derecho de las Tecnologías de Información

### Futuro de la protección de datos

La Comisión Europea está actualmente revisando los instrumentos legales generales de la Unión Europea para la protección de datos personales. El primero de julio tuvo lugar una reunión de consulta de partes interesadas, en la que la Comisión buscaba obtener aportaciones sobre cómo el derecho fundamental a la protección de los datos personales puede estar más desarrollado, ser efectivamente respetado y ejecutado en el futuro. Respondiendo a una serie de preguntas planteadas por la Comisión, Antoine Fobe, Director de Relaciones exteriores de CCBE presentó durante esta reunión de CCBE su punto de vista en la materia. Respecto a esto se hizo referencia al [posicionamiento de CCBE](#) sobre el marco legal para los derechos fundamentales y la protección de datos de carácter personal.



En esta fase, los objetivos políticos de la Comisión son:

- Modernizar el sistema legal comunitario para la protección de datos personales en todos los ámbitos de actividad de la Unión, para cumplir los desafíos surgidos de la globalización, el uso de nuevas tecnologías y las necesidades de las autoridades públicas, de forma que se mejore la actual legislación en materia de protección de datos, así como la efectiva aplicación de los principios en cuestión de protección de datos.
- Conseguir la puesta en marcha legal y efectiva, así como la aplicación del derecho fundamental a la protección de datos personales en todos los ámbitos de actividad de la Unión, así como de las reglas que permiten su circulación legal.
- Continuar garantizando un elevado nivel de protección de los individuos en lo referente al tratamiento de datos personales por parte de las instituciones europeas, sus órganos, oficinas y agencias, así como por los Estados Miembros, en todos los ámbitos de actividad de la Unión, así como la libertad de movimiento de dichos datos.
- Asegurar la adecuada adaptación y aplicación de las nuevas bases legales del Tratado de Lisboa, para la protección de datos personales en todos los ámbitos de actividad de la Unión, teniendo en cuenta la supresión de la antigua distinción entre “pilares”.
- Mejorar la claridad y coherencia del marco legal europeo de protección de datos personales.

En el momento en que esto se escribe no está claro todavía cuáles serán los próximos pasos de la Comisión.

Para más información, contacten por favor con Simone Cuomo ([cuomo@ccbe.eu](mailto:cuomo@ccbe.eu))

## Seguro de Gastos jurídicos

CCBE ha adoptado recientemente una posición común en el asunto del seguro para los gastos jurídicos y la libertad de elección de abogado ([http://www.ccbe.eu/fileadmin/user\\_upload/NTCdocument/EN\\_090910\\_CCBE\\_posit1\\_1284470064.pdf](http://www.ccbe.eu/fileadmin/user_upload/NTCdocument/EN_090910_CCBE_posit1_1284470064.pdf)).

El posicionamiento común cubre tres aspectos principales:

- CCBE expresa su preocupación sobre la intención de la Comisión de confiar al sector de las aseguradoras la redacción de una “doctrina” siguiendo el [caso Eschig](#), el cual afecta a la libertad de elección de abogado en relación con el seguro de gastos jurídicos. Dada la importancia del asunto, CCBE es de la opinión que debe permitirse la plena participación de la Abogacía en este trabajo. Además, CCBE invita a la Comisión a someter su anteproyecto doctrinal a la Dirección General de Justicia y a los ministros de Justicia de los Estados miembros, para verificar su conformidad no sólo con la pertinente Directiva sobre seguro de gastos jurídicos, sino también con la Carta de Derechos fundamentales de la Unión Europea y los requisitos de los sistemas judiciales nacionales.
- CCBE invita a la Comisión a asegurar que los Estados miembros llevan a cabo las modificaciones legislativas necesarias para transponer, si es necesario, la decisión Eschig, y que los aseguradores de gastos jurídicos observan completamente sus términos.
- Más importante todavía, CCBE explica porqué considera que la libertad de elección de abogado debe ser garantizada a todos los niveles y no puede ser limitada a cuando se entable juicio solamente. La libertad de elección bajo el artículo 4 (1) de la Directiva 344/87 sobre seguro de defensa jurídica se debe aplicar desde el momento en que el abogado es contactado por una persona asegurada con el propósito de evaluar las posibilidades de éxito del juicio. Es fundamental que la persona asegurada sea capaz de consultar a un abogado elegido libremente para poder decidir si debe entablarse juicio o no. CCBE informa sobre como los aseguradores por defensa legal tratan de limitar o sortear la libre elección de abogado de varias maneras en muchos Estados miembros. CCBE resalta también el conflicto de intereses entre aseguradores y asegurados buscando justicia.



### Antecedentes

CCBE ha presentado protestas formales a las partes involucradas en el caso Eschig (C-199/08) para hacer hincapié en la importancia de la libertad de elección de abogado. CCBE acogió muy gratamente la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en la que sostenía que la Directiva 344/87 debía ser interpretada de manera que prohíba que los aseguradores de defensa jurídica se reserven el derecho, cuando varias personas sufran un perjuicio como resultado del mismo suceso, de seleccionar el representante legal de todos los asegurados afectadas.

Para más información, contacten por favor Karine Métayer ([metayer@ccbe.eu](mailto:metayer@ccbe.eu)).

## Blanqueo de Capitales – actualización sobre el estudio de la Comisión

En julio de 2009, la Comisión (DG Mercado Interior) lanzó una licitación para el estudio del impacto de las Directivas de blanqueo de capitales, con un énfasis especial en la Abogacía. El estudio se está llevando a cabo en respuesta al artículo 42 de la Directiva de Blanqueo de Capitales de 2005:

*“La Comisión elaborará, antes del 15 de diciembre de 2009 y, a partir de entonces, al menos cada tres años, un informe sobre la aplicación de la presente Directiva que será presentado al Parlamento Europeo y al Consejo. En el primero de dichos informes, la Comisión incluirá un examen específico del trato reservado a los abogados y otros profesionales independientes del Derecho.”*

En noviembre de 2009, la Comisión otorgó el estudio a Deloitte (consorcio). Deloitte debe someter el informe final a la Comisión a finales de octubre de 2010 (Deloitte ya presentó su informe intermedio en mayo de 2010). El Grupo de Acción de CCBE ha venido siguiendo el desarrollo del estudio y está muy interesado en estudiar sus conclusiones.

Para más información, contacte por favor con Peter Mc Namee ([mcnamee@ccbe.eu](mailto:mcnamee@ccbe.eu))

## PECO

### Solucionado el asunto de la caja registradora fiscal



A finales de agosto de 2010, el gobierno serbio adoptó un reglamento que puso punto y final a las permanentes discusiones entre el Consejo de la Abogacía serbio y las autoridades estatales de este país. De acuerdo a esta normativa, los abogados están exentos de la obligación documentar sus ingresos a través de una caja registradora fiscal.

Según las propuestas legislativas del último año, los abogados hubieran necesitado documentar parte o la totalidad de sus servicios a través de cajas registradoras similares a las de los supermercados. Las autoridades estatales habrían tenido autoridad para cerrar los despachos de abogados que no cumplieran con dichas condiciones. Las propuestas generaron seria preocupación en el seno de CCBE al ignorar los valores fundamentales de la profesión (en particular la independencia y el secreto profesional), así como los derechos de sus clientes.

Desde junio de 2009, CCBE ha asistido al Consejo de la Abogacía Serbio en la resolución de los asuntos relacionados con la proposición de las cajas registradoras: Se enviaron cartas a las autoridades serbias, incluyendo datos de un estudio llevado a cabo por CCBE entre sus miembros, mostrando que dichos registros no existen en ningún lugar de Europa. En febrero, el presidente de CCBE, José María Davó Fernández y el presidente de la UIA, Corrado de Martini, se reunieron con las autoridades serbias correspondientes. La reunión tuvo como resultado una moratoria de las autoridades serbias para poder estudiar los asuntos de manera minuciosa. Finalmente, esto llevó a la adopción de una nueva regulación, reclasificando los servicios de los abogados como servicios profesionales (los cuales no entran dentro del ámbito de aplicación de las cajas registradoras fiscales).

CCBE acoge con gran satisfacción el resultado positivo de este asunto y continuará apoyando a los otros dos países de la región balcánica- FYROM y Bosnia-Herzegovina- donde han surgido asuntos similares.

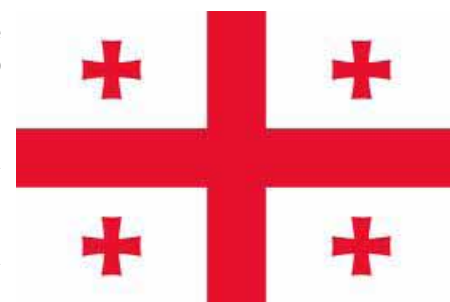
### Georgia

El 31 de agosto de 2010, CCBE recibió una carta del presidente del Consejo de la Abogacía de Georgia, requiriendo asistencia en el respaldo a los derechos de los abogados en Georgia. La carta señala que un alarmante número de abogados han sido detenidos y encarcelados en los últimos años. Las circunstancias de las detenciones habitualmente no están claras. Los cargos contra los abogados abarcan un ámbito muy amplio de asuntos, tales como el fraude o la influencia de testigos; en ciertos casos el cliente simplemente acusa al abogado de no haber prestado sus servicios con calidad.

CCBE muestra gran preocupación por esta evolución y ha respondido a la solicitud del Consejo de la Abogacía de Georgia.

CCBE- a través de los Comités PECO y de Derechos Humanos- continuará controlando la evolución en Georgia muy de cerca.

Para más información, por favor contacten con Sieglinde Gamsjaeger ([gamsjaeger@ccbe.eu](mailto:gamsjaeger@ccbe.eu))



## Delegación Permanente ante el TJUE, TGUE y el Tribunal de la AELC (PD Lux)

### Tribunal de Justicia de la UE – Cambio de las normas procesales

El Tribunal de Justicia de la UE, TJUE, se encuentra en proceso de cambio de sus normas procesales. CCBE se muestra preocupado respecto al sistema actual, por ejemplo en la falta de preaviso/ necesidad de permitir a más de un abogado litigar/llevar la vista oral. CCBE presentó estas inquietudes al TJUE en julio de 2010 y de nuevo en septiembre de 2010, en un nuevo posicionamiento.

## Retraso en los procesos ante el Tribunal General de la UE

CCBE ha enviado una carta en la que muestra su preocupación por los retrasos del TGUE al propio tribunal, al servicio jurídico de la Comisión europea, a los servicios jurídicos del Consejo de la UE, a la Comisión de Asuntos jurídicos del Parlamento Europeo y a todas las Representaciones Permanentes. El objetivo de la carta no es otro que enfatizar la necesidad urgente de tomar medidas de manera inmediata, ya que su desarrollo e implementación llevará tiempo. CCBE cree que es necesario convenir en que hace falta actuar en un futuro próximo, tanto si se origina un debate como en decidir cuál sería la mejor solución.



## Consulta de la House of Lords sobre la carga de trabajo de los Tribunales de la UE

La House of Lords ha lanzado una consulta pública sobre la carga de trabajo de los tribunales de la UE. La fecha límite para contestar a la misma finalizó el pasado 24 de septiembre. CCBE ha enviado una respuesta y espera, igualmente, defenderla de manera oral más adelante.

## Reunión con el Tribunal de Justicia de la UE y con el Tribunal General de la UE

CCBE va a mantener una reunión con el TJUE y otra con el TGUE durante el mes de octubre de 2010. La delegación de CCBE estará presidida por el propio Presidente de CCBE, José María Davó Fernández. Se han adelantado algunos de los temas a tratar, tales como los cambios propuestos para las normas procesales del TJUE, medidas sugeridas para indicar los retrasos en los procesos ante el TGUE y la audiencia pública ante el TGUE.

Para más información, contacten por favor con Peter Mc Namee ([mcnamee@ccbe.eu](mailto:mcnamee@ccbe.eu))

## Derechos de las víctimas

La Comisión Europea publicó un documento de consulta<sup>1</sup> el pasado 15 de julio de 2010, con la idea de adoptar un "paquete de medidas, incluida una Directiva sobre medidas mínimas, en la primera mitad de 2011".

Los derechos de las víctimas son una de las prioridades del Programa de Estocolmo, y de la Comisaria de Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía, Viviane Reding. Tras una discusión llevada a cabo durante el Comité Permanente de CCBE de 23 de junio de 2010, celebrado en París, se acordó que CCBE debería desarrollar su propio posicionamiento sobre los derechos de las víctimas, y por tanto contribuir a los esfuerzos de la Comisión para legislar en esta área. La fecha límite para responder a la consulta Comisión finalizaba el 30 de septiembre de 2010.

CCBE está centrado en este momento en los llamados "derechos de servicio" – apoyo a las víctimas, información sobre el caso, asesoramiento, etc. - . CCBE contribuirá a las discusiones en lo concerniente a la mejora de la experiencia de las víctimas de delitos y en el refuerzo de la protección que reciben mientras no se define la posición de los acusados.

Para más información, contacte por favor con Peter Mc Namee ([mcnamee@ccbe.eu](mailto:mcnamee@ccbe.eu))

<sup>1</sup> [http://ec.europa.eu/justice\\_home/news/consulting\\_public/news\\_consulting\\_0053\\_en.htm](http://ec.europa.eu/justice_home/news/consulting_public/news_consulting_0053_en.htm)